



**Cámara de Comercio  
del Huila**

Neiva, 23 de agosto de 2022.

Señores

**ASOCIACION FRUTICOLA AMIGOS DE SAN ISIDRO**

**CARRERA 1 NO. 6 48**

[josereinelrobledo@gmail.com](mailto:josereinelrobledo@gmail.com)

**LA ARGENTINA**

**REF: SU TRÁMITE 754429-754430**

**DEVOLUCION DE PLANO (No permite ReIngreso del Trámite)**

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su departamento jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite por las siguientes causales:

1. En el acta N° 48 de la Reunión ordinaria de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION FRUTICOLA AMIGOS DE SAN ISIDRO celebrada de fecha 9 de agosto de 2022, se indica que al momento de verificar el quorum se llama a la lista y de 21 asociados activos contestaron 13 socios inscritos hábiles, sin embargo, en el numeral c del artículo 30 los estatutos, establece que la asamblea general tiene como función "modificar y/o aprobar los proyectos de reforma de estatutos, con una asistencia igual o superior al setenta (70%) de los miembros activos", se debe tener en cuenta que la Disolución se considera como una reforma estatutaria porque la misma termina el desarrollo del objeto social, en este caso el 70% de 21 asociados activos deben asistir 15 para determinar el quorum valido con el que se toma las decisiones.
2. De igual manera en el acta se puede observar que a la reunión ordinaria de fecha 9 de agosto de 2022, se convocó por parte de la junta directiva el 07 de agosto de 2022, vulnerando claramente lo señalado en el artículo 27 de sus estatutos que prevén los siguiente:

[www.cchuila.org](http://www.cchuila.org)

**NEIVA**  
PBX. (038) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 # 10-38

**PITALITO**  
PBX. (038) 8713666  
OPCIÓN 2  
AV. PASTRANA  
11 SUR 2 -47

**GARZÓN**  
PBX. (038) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra 12 # 6 -29

**LA PLATA**  
PBX. (038) 8713666  
OPCIÓN 4  
CALLE 7 # 2 - 25

[www.cchuila.org](http://www.cchuila.org)





ARTICULO 27: (...) " Las asambleas podrán ser: Ordinarias y Extraordinarias.

Las primeras se efectuarán durante los primeros dos meses de cada año, y serán convocadas por el presidente de la junta directiva por escrito, por vía telefónica, por emisor o altoparlante con una anticipación mínima **de (5) días hábiles** indicando el lugar, sí y hora." (...) subrayado y negrilla fuera del texto.

3. Cabe anotar que para el conteo de los plazos, se da aplicación a lo estipulado por la Superintendencia de sociedades en el oficio 220-055985 del 20 de abril de 2018, que a su tenor refiere: "Con el ánimo de facilitar el cómputo de los días de antelación con los cuales debe convocarse la asamblea o la junta de socios, se aclara que el conteo correcto se establece a partir del día siguiente a la fecha en la cual se convocó (Art. 829 C. Co.) hasta la medianoche del día anterior al de la reunión (CRPM, art.61). Por lo tanto, para tal fin, no se tendrán en cuenta ni el día de la convocatoria ni el de la reunión." En ese orden de ideas, la antelación de la convocatoria en el presente caso solo fue de un día hábil.
4. En consecuencia, nos abstendremos de registrar la referida acta, con fundamento en lo consagrado en la Circular Externa N° 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de sociedades, inciso primero del numeral 1.5.2.2. el cual dispone lo siguiente: "...adicional a lo establecido en el numeral 1.1.9. de la presente Circular, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en los estatutos, relativas al órgano competente, **convocatoria**, **quorum** y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio o la norma que lo modifique o reemplace." (Subrayado y negrilla fuera del texto)
5. En el desarrollo del acta no está claro el órgano que se reúne, para este tipo de decisiones se debe reunir el órgano máximo de la asociación que en la asociación frutícola amigos de san isidro según el artículo 26 es la asamblea general, el cual es el organismo supremo de decisión y administración integrada por todos los miembros inscritos



**Cámara de Comercio  
del Huila**

y a paz y salvo. Por este motivo se debe aclarar y mencionar en el acta el órgano que se reúne.

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro de la disolución y de la elección del liquidador contenida en el acta N° 48 de la Reunión ordinaria de la asamblea general de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION FRUTICOLA AMIGOS DE SAN ISIDRO celebrada de fecha 9 de agosto de 2022, advirtiendo que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web [www.cchuila.org](http://www.cchuila.org) opción "transparencia" – "trámites y servicios"- "formularios" y "formato de devolución de dinero". Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo [pqr@cchuila.org](mailto:pqr@cchuila.org).

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

[www.cchuila.org](http://www.cchuila.org)

**NEIVA**  
PBX. (038) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 # 10-38

**PITALITO**  
PBX. (038) 8713666  
OPCIÓN 2  
AV. PASTRANA  
11 SUR 2 -47

**GARZÓN**  
PBX. (038) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra 12 # 6 -29

**LA PLATA**  
PBX. (038) 8713666  
OPCIÓN 4  
CALLE 7 # 2 - 25

[www.cchuila.org](http://www.cchuila.org)



Cámara de Comercio del Huila



@cchuila



Cámara de Comercio del Huila



@cchuila



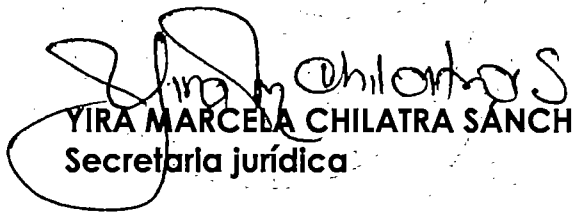
Cámara de Comercio del Huila



**Cámara de Comercio  
del Huila**

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) **8713666 opción 1 - 1**

Cordialmente,

  
**YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ**  
Secretaría jurídica

[www.cchuila.org](http://www.cchuila.org)

**NEIVA**  
PBX. (038) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 # 10-38

**PITALITO**  
PBX. (038) 8713666  
OPCIÓN 2  
AV. PASTRANA  
11 SUR 2 -47

**GARZÓN**  
PBX. (038) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra 12 # 6 -29

**LA PLATA**  
PBX. (038) 8713666  
OPCIÓN 4  
CALLE 7 # 2 - 25

[www.cchuila.org](http://www.cchuila.org)



Ministerio de Justicia y del Derecho



Ministerio de Justicia y del Derecho



Ministerio de Justicia y del Derecho



Ministerio de Justicia y del Derecho



Ministerio de Justicia y del Derecho